

11973 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 187/2007-A, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid ha sido interpuesto por D. José Luis González Aguilar un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 13 de junio de 2006 (BOE de 11 de julio de 2006) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso 2006 A 02 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

11974 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 129/2007, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 5.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid ha sido interpuesto por D. José Antonio Barciela Pérez, D. Luis Plaza Villasana y D. Salvador Gómez Simón un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 13 de diciembre de 2006 (BOE de 20 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2006 A 05).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DE FOMENTO

11975 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica el Acuerdo sobre cambio de titularidad de un tramo de la carretera N-420 y de otro tramo de la carretera N-330a a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Obras Públicas), el día 11 de abril de 2007, un «Acuerdo sobre cambio de titularidad de un tramo de la carretera N-420 y de otro tramo de la carretera N-330 a a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha» y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común, procede la publicación de dicho acuerdo que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de mayo de 2007.—El Director General de Carreteras, Francisco Javier Criado Ballesteros.

ANEXO

Acuerdo sobre cambio de titularidad de un tramo de la carretera N-420 y de otro tramo de la carretera N-330a a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

En Madrid, a 11 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte: D.ª Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, que actúa en ejercicio de su cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 149.1.24 de la Constitución, así como de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley 6/1997, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra: D.ª María Encina Álvarez Parra, Consejera de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que actúa en el ejercicio de su cargo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 66/2004, de 30 de abril, así como de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de Septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Ambas partes declaran, y así se reconocen mutuamente, la capacidad legal suficiente para la firma de este Acuerdo.

EXPONEN

Primero.—El artículo 4.2 de la Ley 25/1988, de 29 de junio, de Carreteras, dispone que la Red de Carreteras del Estado podrá modificarse mediante Real Decreto a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, actual de Fomento, por cambio de titularidad de carreteras existentes en virtud de acuerdo mutuo de las Administraciones Públicas interesadas. El procedimiento para tramitar dicho cambio de titularidad se regula por el artículo 12 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, que exige la incoación y tramitación del correspondiente expediente.

Instruido el expediente, con el acuerdo de las Administraciones interesadas, se elevará por la Ministra de Fomento al Gobierno para su aprobación por Real Decreto y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado.

Segundo.—El Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de infraestructuras de transportes, firmado el 24 de octubre de 2005 contempla en su cláusula undécima que el Ministerio de Fomento cederá a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aquellos tramos de las carreteras de la red del Estado que hayan perdido la funcionalidad del largo recorrido y que puedan integrarse en la red autonómica.

La carretera nacional N-420, denominada «Córdoba a Tarragona por Cuenca», ha perdido su condición de largo recorrido, ya que en la actualidad existen en la red de carreteras del Estado, alternativas a este itinerario, con menor longitud y mejores prestaciones. En concreto, el tramo de carretera N-420 comprendido entre Daimiel (Ciudad Real) y Mota del Cuervo (Cuenca), se ha transformado en un itinerario de carácter autonómico, por el que circula mayoritariamente el tráfico de corto recorrido, ya que en los últimos años se han puesto en servicio tramos de autovías, tanto de titularidad estatal como autonómica, que ofrecen mejores prestaciones de seguridad, comodidad y velocidad al tráfico de largo recorrido de este tramo.

Por otra parte, la carretera N-330a entre el PK 245,360 y el PK 261,853 (Manzaneruela-Límite provincias Cuenca/Valencia) ha quedado fuera del itinerario principal al haberse construido por parte de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento una variante de trazado que da continuidad a la carretera N-330. En estas circunstancias, el tramo de carretera N-330a, que pasa por la localidad de Santa Cruz de Moya, ha perdido la funcionalidad de largo recorrido al ser sustituido por el nuevo trazado.

Tercero.—En el contexto anterior se considera de interés el cambio de titularidad tanto del tramo de carretera N-420, como el de carretera N-330a a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Este acuerdo mutuo de los firmantes dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 25/1988, de 25 de julio, de Carreteras, así como en los artículos 10.2 y 12.1 de su Reglamento.

Cuarto.—En estos tramos de carretera N-420 y N-330a, el Ministerio de Fomento tiene previsto realizar actuaciones por un importe total de 35,7 M€.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

ACUERDAN

Prestar su conformidad al cambio de titularidad a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por una parte del tramo de carretera N-420 comprendido entre Daimiel (Ciudad Real) y Mota del Cuervo (Cuenca). PPKK del 231,240 al 321,300; y por otra del tramo de carretera N-330(a) comprendido entre Manzaneruela y límite de provincia Cuenca/Valencia. PPKK 245,360 al 261,853.

A. La aportación económica que el Ministerio de Fomento aportará a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será de 35.700.000,00 €. Esta aportación se hará efectiva mediante transferencia de crédito con cargo al capítulo VII de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Ministerio de Fomento con las anualidades siguientes:

2007: 1.200.000,00 euros.
2008: 6.000.000,00 euros.
2009: 11.000.000,00 euros.
2010: 17.500.000,00 euros.

El Ministerio de Fomento realizará cada uno de los pagos, una vez que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haya justificado los correspondientes importes de obra ejecutada, mediante la presentación de la correspondiente certificación que deberá ser aprobada por la Dirección General de Carreteras. Estos importes se justificarán antes del 15 de noviembre del año al que se corresponda la anualidad.

Si cumplido este plazo no se hubiera producido la justificación, la Dirección General de Carreteras procederá de oficio a detraer la anualidad pendiente de justificación al año en el que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

B. El expediente se elevará al Gobierno para su aprobación por Real Decreto y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado y se someterá, igualmente, a la aprobación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

C. La entrega de la documentación y expedientes de las carreteras que cambian de titularidad se realizará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo, suscribiéndose a tal efecto las correspondientes actas de entrega y recepción.

D. El cambio de titularidad será efectivo a partir del día en que se formalicen las actas de entrega de cada una de los tramos según lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento General de Carreteras.

El presente Acuerdo tiene naturaleza jurídico-administrativa, correspondiendo al Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

No obstante, con anterioridad a dirimir el conflicto en el ámbito jurisdiccional, las partes se comprometen a realizar el requerimiento regulado en el artículo 44 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—La Sra. Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—La Consejera de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, María Encina Álvarez Parra.

11976 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación a Luz de Navegación, Alcance, Blanca, marca Almar, modelo 902 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Design 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 048/0996, de Luz de Navegación, Alcance, Blanca, marca Almar, modelo 902 (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe NORMAS de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de Navegación, Alcance, Blanca (ver certificado).
Marca/ Modelo: Almar/902. N.º homologación: 048/0996-3.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

11977 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación a Luz de Navegación, Alcance, Rojo, marca Almar, modelo 902 R para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Design 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 049/0996, de Luz de Navegación, Alcance, Rojo, marca Almar, modelo 902 R (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de Navegación, Alcance, Rojo (ver certificado).
Marca/ Modelo: Almar/902 R.
N.º homologación: 049/0996-3.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

11978 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación a Luz de Navegación, Costado Babor, Rojo, marca Almar, modelo 904 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Design 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 052/0996, de Luz de Navegación, Costado Babor, Rojo, marca Almar, modelo 904 (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe NORMAS de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente:

Equipo: Luz de Navegación, Costado Babor, Rojo (ver certificado).
Marca/Modelo: Almar/904. N.º homologación: 052/0996-3.

La presente prórroga de homologación es válida hasta el 13 de junio de 2012.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

11979 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación a Luz de Navegación, Costado Estribor, Verde, marca Almar, modelo 903 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de Design 3, S.L., con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la homologación n.º 051/0996, de Luz de Navegación, Costado Estribor, Verde, marca Almar, modelo 903 (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto que el elemento continúa cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe NORMAS de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de lo siguiente: